

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4415 CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000191/2011 se ha dictado en fecha 26 de enero de 2012 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Santiago Arroyo Rodríguez, con DNI: 5.653.797-Y, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ciudad Real Calle Nuestra Señora de los Ángeles, n.º 12-1.º B.

2º.- Se ha acordado que las facultades de la entidad deudora de administración y disposición sobre su patrimonio quedan intervenidas por la administración concursal designada al efecto, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la Administradora mediante su autorización o conformidad, recayendo esta designación en la Letrada doña Ana Fernández Bravo Pinto, con n.º 2.482 del Colegio de Abogados de Ciudad Real, con domicilio en Avenida Rey Santo, 8-6.º-C de Ciudad Real y dirección electrónica señalada ana@fernandezbravoauditores.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la L.C., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente, por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 26 de enero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120007452-1